



Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 169 DE _____
(23 NOV. 2023)

POR LA CUAL SE DECLARA, AUTORIZA Y ORDENA EL PAGO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ QUE FUERON GANADORAS EN EL AÑO 2023, EN EL FESTIVAL ESCOLAR NACIONAL DE MEDIOS AUDIOVISUALES E INTERACTIVOS FESCONAL.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las señaladas en los Artículos 209 y 305 de la Constitución Política; artículo 119 de la ley 2200 de 2022, la Ordenanza 049 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 298 de la Constitución Política establece que los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, en los términos establecidos por la Constitución.

Que la Constitución Política de Colombia, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto Nacional No. 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación; constituyen el marco legal de la Política Pública Educativa Nacional y Territorial.

Que la Ordenanza 049 de 06 de diciembre de 2018 establece en el artículo 43 el objeto de la Secretaría de Educación, el cual corresponde a la dirección, coordinación, gestión y supervisión de la oferta educativa en el departamento, y de esta manera garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo. Por lo anterior, son funciones de la Secretaría, entre otras, las siguientes:

- 1. Liderar la planeación del sistema de educación departamental, con criterios de calidad, cobertura y eficiencia, que permitan consolidar la participación democrática, la autonomía escolar, la formación ciudadana y el reconocimiento y valor de la diversidad cultural y productiva, acatando los principios, objetivos y fines que orientan la prestación del servicio educativo y la conservación, proyección y difusión de la cultura del Departamento.*
- 2. Dirigir, organizar y planificar el sector educación de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y los fines de la educación establecidos en las leyes que regulan el servicio público educativo, en condiciones de calidad, pertinencia, equidad, eficiencia, eficacia y efectividad.*



Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 169 DE
(23 NOV. 2023)

POR LA CUAL SE DECLARA, AUTORIZA Y ORDENA EL PAGO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ QUE FUERON GANADORAS EN EL AÑO 2023, EN EL FESTIVAL ESCOLAR NACIONAL DE MEDIOS AUDIOVISUALES E INTERACTIVOS FESCONAL.

3. *Proponer y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos departamentales de educación, de acuerdo con los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental, en concordancia con las políticas de educación del Gobierno Nacional. (...)*

Que, la Resolución No. 123 del 30 de agosto de 2023, Reestructuró el Festival Escolar Nacional de Medios Audiovisuales e Interactivos FESCONAL.

Que la Resolución 129 del 12 de septiembre de 2023, dio apertura al Festival Escolar Nacional de Medios Audiovisuales e Interactivos FESCONAL

Que el artículo 4 de la resolución No. 129 del 12 de septiembre de 2023, estableció la asignación de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$50.000.000.00) M/CTE para la premiación de los reconocimientos especiales a los "Clubes Escolares Transmediales de las Instituciones Educativas de básica y media oficiales de la Secretaría de Educación de Boyacá de los 120 municipios no certificados del Departamento" de la siguiente manera:

No.	PREMIO	VALOR	ESTATUILLA	DISTRIBUCIÓN DEL PREMIO
1	Apoyo económico a través de Resolución para el Premio al Nodo Provincial del año.	\$30.000000	1	se distribuirán los recursos uniformemente a cada una de las Instituciones Educativas que conformen en Nodo.
2	Apoyo económico a través de Resolución para el Premio al Club Escolar Transmedia del año.	\$10.000.000	1	El premio se entregara al Club Escolar ganador.
3	Apoyo económico a través de Resolución para el Premio a la Institución Educativa destacada por los aportes del club escolar transmedia al desarrollo e impacto del proyecto transversal de Lectura, Escritura y Oralidad.	\$10.000.000	1	El premio se entregará a la Institución Educativa destacada.
TOTAL:		\$50.000.000	3	

Que la Resolución 163 del 10 de noviembre de 2023, modificó parcialmente la resolución 129 del 12 de septiembre de 2023 en su artículo tercero en el entendido de que hubo cambios en las fechas de los encuentros provinciales y de la ceremonia de Exaltación al Mérito.

Que de acuerdo a los criterios establecidos en la convocatoria del Festival Escolar Nacional de Medios Audiovisuales e Interactivos FESCONAL 2023, se inscribieron 30 Instituciones Educativas de las cuales una Institución Educativa no continua en el concurso de acuerdo a



Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. E 169 DE _____

(23 NOV. 2023)

POR LA CUAL SE DECLARA, AUTORIZA Y ORDENA EL PAGO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ QUE FUERON GANADORAS EN EL AÑO 2023, EN EL FESTIVAL ESCOLAR NACIONAL DE MEDIOS AUDIOVISUALES E INTERACTIVOS FESCONAL.

que para el FESCONAL 2023 en el Nodo Márquez están participando Instituciones Educativas que aún no han sido acreedoras a ningún reconocimiento, quedando 29 Instituciones Educativas para presentar subsanación.

Que 21 Instituciones Educativas presentaron subsanación y continuaron en el proceso de la convocatoria.

Que posterior a ello el equipo evaluador determino las cinco Instituciones Educativas ganadoras en las tres categorías: Nodo Provincial Del Año 2023, Club Escolar Transmedia Año 2023, Institución Educativa Destacada en FESCONAL 2023.

Que la secretaria de Educación de Boyacá formuló proyecto denominado "APOYO EN LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS Y FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS AÑO 2023 DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA", con código BPIN 2023 00415 0072, con el fin de desarrollar entre otros el festival escolar nacional de medios audiovisuales e interactivos FESCONAL vigencia 2023.

Que para el año 2023 el comité FESCONAL integrando las narrativas transmedia junto con las cuatro claves de la educación del siglo XXI: Creatividad, Colaboración, Pensamiento Crítico y Comunicación estableció como temática del año "PAISAJE CULTURAL".

Que el valor total de la apropiación presupuestal necesaria para atender este pago equivale a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000).

Que los reconocimientos otorgados representados en apoyo económico para Instituciones Educativas oficiales serán girados al Fondo de Servicios Educativos de cada Institución Educativa galardonada.

Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 4662 de fecha 14 de julio de 2023.

Que se hace necesario ordenar el pago por concepto del reconocimiento otorgado a las Instituciones Educativas oficiales a cargo del Departamento de Boyacá, con ocasión del "FESTIVAL ESCOLAR NACIONAL DE MEDIOS AUDIOVISUALES E INTERACTIVOS FESCONAL 2023" acorde a la selección realizada según la resolución 129 del 12 de septiembre de 2023 y la convocatoria "FESTIVAL ESCOLAR NACIONAL DE MEDIOS AUDIOVISUALES E INTERACTIVOS FESCONAL 2023"

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

RESOLUCIÓN No. 169 DE _____

(23 NOV. 2023)

POR LA CUAL SE DECLARA, AUTORIZA Y ORDENA EL PAGO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ QUE FUERON GANADORAS EN EL AÑO 2023, EN EL FESTIVAL ESCOLAR NACIONAL DE MEDIOS AUDIOVISUALES E INTERACTIVOS FESCONAL.

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar como ganadores a las siguientes cinco (05) Instituciones Educativas:

No.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	PREMIO EXALTACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO	VALOR TOTAL
1	José María Silva Salazar	Buenavista	Nodo Provincial Del Año 2023	\$ 10.000.000,00
2	San Marcos	Muzo		\$ 10.000.000,00
3	Técnica Alfonso Vanegas Sierra	San Miguel de Sema		\$ 10.000.000,00
4	Técnica Antonio Nariño	Monquirá	Club Escolar Transmedia Año 2023	\$ 10.000.000,00
5	Técnica San Luis Beltrán	Covarachía	Institución Educativa Destacada en FESCONAL 2023	\$ 10.000.000,00

Artículo 2. ORDENAR y AUTORIZAR a la Tesorería General del Departamento de Boyacá, para que realice la transferencia a las cuentas de recursos propios de las cinco (05) Instituciones Educativas oficiales ganadoras los cuales se cancelarán con cargo al proyecto **“APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS Y FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS AÑO 2023 DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** mediante certificado de disponibilidad presupuestal 4462 del 14 de julio de 2023, con el fin de otorgar apoyo económico, de conformidad con las siguientes tablas:

1. NODO PROVINCIAL DEL AÑO 2023, Instituciones Educativas que los conforman:

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIT	No. DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO	VALOR TOTAL
Buenavista	José María Silva Salazar	800087709	268192168	AHOROS	BANCO BOGOTÁ	\$ 10.000.000
Muzo	San Marcos	800119137	015450003981	CORRIENTE	BANCO AGRARIO	\$ 10.000.000
San Miguel de Sema	Técnica Alfonso Vanegas Sierra	820001274	015300000260	CORRIENTE	BANCO AGRARIO	\$ 10.000.000
TOTAL GIRO						\$ 30.000.000



Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. E 169 DE _____

(23 NOV. 2023)

POR LA CUAL SE DECLARA, AUTORIZA Y ORDENA EL PAGO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ QUE FUERON GANADORAS EN EL AÑO 2023, EN EL FESTIVAL ESCOLAR NACIONAL DE MEDIOS AUDIOVISUALES E INTERACTIVOS FESCONAL.

2. CLUB ESCOLAR TRANSMEDIA AÑO 2023

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIT	No. DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO	VALOR TOTAL
Moniquirá	Técnica Antonio Nariño	891800615	895000172	CORRIENTE	BANCO BOGOTÁ	\$10.000.000,00

3. INSTITUCIÓN EDUCATIVA DESTACADA EN FESCONAL 2023

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIT	No. DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO	VALOR TOTAL
Covarachía	Técnica San Luis Beltrán	800138495	015220000788	CORRIENTE	BANCO AGRARIO	\$ 10.000.000,00

Artículo 3. REMITIR copia del presente acto administrativo a las oficinas de presupuesto, tesorería general del Departamento de Boyacá y a la oficina de contabilidad, para realizar los registros correspondientes para su ejecución.

Artículo 4. Los recursos obtenidos por la premiación objeto de la presente Resolución tendrán destinación exclusiva a la adquisición de libros, textos, equipos audiovisuales y materiales que se requieran para continuar fortaleciendo las competencias comunicativas, lingüísticas y tecnológicas para la elaboración las producciones audiovisuales.

Parágrafo 1. El Consejo Directivo de la Institución Educativa, de acuerdo a lo anterior, determinará la inversión de los recursos y entregará al Líder de la Unidad Educativa Provincial, el acta de reunión del Consejo Directivo donde determinaron la inversión y el informe detallado de su ejecución con los debidos soportes, en un término no mayor a un (01) año a partir del giro de los recursos al Fondos de Servicios Educativos; Una vez constatado por el líder provincial la inversión de los recursos enviara el informe respectivo a la Subdirección de Núcleos Educativos quien a su vez allegara la información a la Subdirección de Calidad para lo pertinente.

La oficina de Gestión Financiera en su momento los requerirá para evidenciar la inversión de los recursos de acuerdo al acta e informe presentados.

Parágrafo 2. De no ser ejecutados en su totalidad y en el tiempo previsto, los dineros deberán ser reintegrados al Departamento de Boyacá.

Artículo 5. Publíquese la presente Resolución en la página web de la entidad y en las redes sociales de la Secretaría de Educación del Departamento y de la Gobernación de Boyacá.

[Firma manuscrita]



Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. E 169 DE _____
(23 NOV. 2023)

POR LA CUAL SE DECLARA, AUTORIZA Y ORDENA EL PAGO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ QUE FUERON GANADORAS EN EL AÑO 2023, EN EL FESTIVAL ESCOLAR NACIONAL DE MEDIOS AUDIOVISUALES E INTERACTIVOS FESCONAL.

Artículo 6. El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

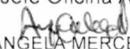
Dado en Tunja, a los 23 NOV. 2023

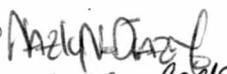

RAMIRO BARRAGAN ADAME
Gobernador de Boyacá

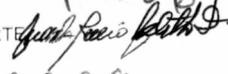

ELIDED OFELIA NIÑO PAIPA
Secretaria de Educación de Boyacá

Vo/Bo: CLINTON RENÉ SANCHÉZ
Asesor Jurídico Despacho de la Gobernación de Boyacá

Vo/Bo: CLAUDIA CRISTINA RODRÍGUEZ LÓPEZ
Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica Sector Educación 

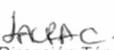
Revisó: ANGELA MERCEDES CÁRDENAS AMAYA
Profesional Universitario SEB 

Aprobó: NAZLY NATALIA DÍAZ MARIÑO 
Directora Técnico Pedagógica

Revisó: CARLOS JULIO CASTILLO DUARTE 
Subdirector de Calidad Educativa

Proyectó / Revisó: FERNANDA MOLANO 
Abogada Externa Dirección Técnico Pedagógica

Elaboró: Aura Yaneth Sayo Gutiérrez 
Subdirección de calidad Educativa

Laura Cruz Torres 
Apoyo profesional Dirección Técnico Pedagógica

Harold Steven Gutiérrez Sánchez 
Apoyo profesional Dirección Técnico Pedagógica

